

Cualquier variación en las características del CSV serán publicadas en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La integridad y conservación de los documentos electrónicos almacenados en la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla quedará garantizada a través de las medidas técnicas que aseguren su inalterabilidad dentro de lo establecido por las Normas Técnicas de Interoperabilidad de documentos y expedientes electrónicos.

La integridad de los documentos electrónicos autenticados mediante CSV podrá comprobarse mediante el acceso directo y gratuito a la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla en las direcciones <https://sede.melilla.es>, así como por el VALIDE en <https://valide.redsara.es>, y, durante el plazo de vigencia del documento, al amparo de la normativa de aplicación.

Octavo.- Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas de la Ciudad Autónoma de Melilla, que serán al menos:

- a) Con carácter general: Cuantas actuaciones y procedimientos se encuentren incorporados en cada momento, con carácter automatizado, en la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla y/o en su sede electrónica (sede.melilla.es)
- b) Con carácter específico:
 - Actos automáticos de impulso del procedimiento y de mero trámite.
 - Actos administrativos reglados.
 - Expedición de certificados y volantes de empadronamiento.
 - Expedición Electrónica de certificados e informes de datos individualizados de los padrones, matrículas, censos y demás documentos tributarios e ingresos públicos.
 - Expedición automática de recibos de presentación por el registro de la Administración.
 - Actuaciones automatizadas de comprobación y validación.
 - Foliado automático de expedientes electrónicos.
 - Apertura y cierre de libros electrónicos.
 - Actos automáticos de constancia, como la expedición de notas simples y certificaciones administrativas de los asientos de registros electrónicos y de los contenidos de libros electrónicos.
 - Emisión automática de copias auténticas de documentos electrónicos.
 - Digitalización de documentos en soporte papel.
 - Actos automáticos de comunicación con el ciudadano.
 - Migraciones y cambios de formato automáticos, en particular a efectos de archivo.

Noveno.- El sello electrónico y el CSV podrá ser utilizado en los procesos de tramitación automatizada antes relacionados.

Décimo.- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Consejero/a responsable de la tramitación en función de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Distribución de competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla vigente en cada momento.

Undécimo.- La presente resolución se publicará en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.